

Ref. Expediente N° NC2016/0005526

Señor(a)
Elkin León Joaquí Burbano, MANUEL ALEJANDRO LOZADA ROMERO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CORTADOR AUTOMÁTICO BOTELLAS DE VIDRIO”

Mediante Oficio N.º 193 notificado el 13 de enero de 2020, este Despacho le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente de modelo de utilidad que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que en el referido Oficio no fue incluido el plazo de respuesta al presente requerimiento se considera como un acto administrativo incompleto, así como se identificó de manera equivocada la fecha de determinación del estado de la técnica lo que da lugar a su revocatoria total. En su lugar, se procede a efectuar un nuevo requerimiento técnico en forma completa, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 02 de marzo de 2017, bajo el número NC2017/0000883, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2017/0000883 del 02 de marzo de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una máquina automática cortadora de botellas de vidrio que no requiera indumentaria ni involucre actividad manual para su funcionamiento total ya que esto genera riesgos para la persona que utiliza las máquinas manuales del estado actual del arte.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina automática para cortar botellas de vidrio por calor hecha en material rígido plástico, madera o acero inoxidable donde se incluye la base en material refractario para la resistencia de calor que es sujeta a por medio de unas clavijas roscadas para facilitar el cambio de la misma dentro del sistema se encuentra el soporte de botella en donde se ha adicionado un sensor que permite detectar cuando se ha cortado la botella, el peso de la sección trasera de la botella activa el sensor que apaga el sistema.

3. De la solicitud de patente



Ref. Expediente N° NC2016/0005526

2.1 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Los fragmentos: *“en forma automática”, “que permite que los demás elementos se acoplen y se puedan mover con respecto a la longitud transversal”* (Reiv. 1); *“dos ejes verticales que regulan la altura dela de la botella”* (Reiv. 2); *“permiten transferir la tracción del motor”* (Reiv. 3); *“que permiten el movimiento de los elementos”* (Reiv. 5); presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.
- La reivindicación independiente no establece de forma clara el objeto a proteger, pues a la lectura de la misma se denota un posible uso en el fragmento: *“la botella (11) se coloca en forma horizontal y paralela con la base de la maquina donde la boquilla de la botella queda introducida sobre el soporte (16) y el cuerpo de la misma se sostiene sobre la resistencia calefactora de tal modo que la sección circular se apoya sobre los dos extremos en forma de V para asegurar mayor transferencia térmica a la botella”*.
- La reivindicación 2 tiene un error tipográfico así: *“dela botella”*, se sugiere corregir.
- La reivindicación 3 carece de dependencia de la reivindicación 2 ya que la reivindicación 2 habla de disposición de ejes reguladores de altura, mientras que la reivindicación 3 de una particularidad de una abrazadera los cuales son elementos diferentes que no dependen uno del otro y no tienen relación directa aparente. Se recomienda hacer las aclaraciones pertinentes.
- Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.
- La redacción de las reivindicaciones dependientes no tiene preámbulo o relación con la independiente. Se sugiere reescribirlas de acuerdo a la invención que se está reclamando.
- El capítulo reivindicatorio carece de concisión porque las reivindicaciones 1 y 6 son independientes, la última denota que pertenece a la misma máquina de la reivindicación 1 pero no existe tal dependencia y tampoco es claro el cómo es independiente la reivindicación 6.

2.2 Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- Se requiere que las figuras 3, 4 y 5 contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

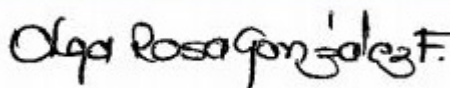
La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

Ref. Expediente N° NC2016/0005526

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Ref. Expediente N° NC2016/0005526

INFORME DE BÚSQUEDA

EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0005526		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
20/12/2016						X			
Solicitante									
Elkin León Joaquín Burbano, MANUEL ALEJANDRO LOZADA ROMERO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Bottle, glass, cutter, automatic, resistance, heat, machine, safe operation, box, cover, rail, top.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C03B 33/10

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	CO92087958	23/07/1964	--	--	A
Patbase	KR20000021923	25/04/2000	--	--	A
	CA2812919	22/03/2010	--	--	A
	US5817162	03/10/1998	--	--	A
	US4028801	14/06/1974	--	--	A
	US2002040626	11/04/2002	--	--	A
	US2102148	14/12/1937	--	--	A
	US3406886	22/10/1968	--	--	A
	US3572564	30/03/1971	--	--	A
	US1719588	02/07/1929	--	--	A
	GB538445	05/08/1941	--	--	A
US2959507	08/11/1960	--	--	A	
Orbit	US2016031580	02/04/2016	--	--	A
	JP3108655	13/11/2000	--	--	A
	US8568391	29/10/2013	--	--	A
	US5423492	13/06/1995	--	--	A
	JP2007014901	25/01/2007	--	--	A
Espacenet	CN88208132	14/02/1990	--	--	A
Invenes	ES2125700	01/03/1999	--	--	A
	ES2139106	01/02/2000	--	--	A
	ES8605188	04/04/1986	--	--	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. *Nombre de la revista. Volumen* (Número), pp-pp.
O
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de <http://xxxxxxx>.

(²) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Ref. Expediente N° NC2016/0005526

Fecha del reporte de búsqueda: (09/10/2010)
Examinador: Daniel Armando Palacios Burgos

